

RESOLUCION No. 14 de 2026
(15 DE ENERO DE 2025)

Por la cual se fija fecha de diligencia de secuestro de bienes inmuebles dentro del proceso de la sociedad DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

EL AGENTE ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, IDENTIFICADA CON NIT 900.723.739-1, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2555 DE 2010 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PROCEDE A EXPEDIR LA RESOLUCION POR LA CUAL SE RECONOCEN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

CAPITULO PRIMERO
ANTECEDENTES

1. Mediante la Resolución No. 001 del 3 de febrero de 2025 la Secretaria de Planeación de Fusagasugá ordenó la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad **DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, conforme lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010 y el artículo 125 de la Ley 388 de 1987, así como al Acuerdo 047 de 2001 y el Decreto 010 de 2025 de la Alcaldía de Fusagasugá.
2. El artículo quinto de la Resolución 001 de 2025 decretó la medida cautelar de embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad **DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.
3. La Resolución No. 001 del 3 de febrero de 2025 quedó debidamente ejecutoriada.
4. Mediante Resolución No. 06 del 16 de octubre de 2025 se fijó fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con FMI 157-49351, 157-49026, 157 - 125336, 157-143505, 157-143487, 157-143485, 157-122407, 157-122403, 157-122404, 157-117086 para el 22 de octubre de 2025, a las 8:00 am, y sobre los cuales ya se encuentra inscrita la medida cautelar del proceso de liquidación forzosa administrativa.
5. Mediante Resolución No. 07 del 19 de noviembre de 2025 se fijó fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados 157-49026, 157-143505, 157-143487, 157-143485, 157-143497, 157-6722 y 157-22865, para 24 de noviembre de 2025 a las 8:00 am, y sobre los cuales ya se encuentra inscrita la medida cautelar del proceso de liquidación forzosa administrativa.
6. Mediante Resolución No. 010 del 11 de diciembre de 2026 se fijó fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro de los 157-55465 y 157-143497 para el 17 de diciembre de 2025 a las 8:30 am, y sobre los cuales ya se encuentra inscrita la medida cautelar del proceso de liquidación forzosa administrativa.
7. Que la diligencia programada sobre el inmueble identificado con FMI 157-55465 no pudo realizar. En consecuencia, se reprogramó para el día 19 de enero de 2026, conforme la constancia y notificación realizada.

En mérito de lo expuesto, el Agente Especial,

RESUELVE

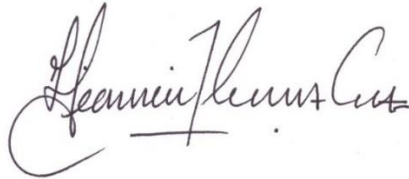
PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con FMI 157-55465, ubicado en la dirección SIN DIRECCION CAB/A 2 BIFAMILIAR LOS ANGELES, en Fusagasugá, dentro del proceso de intervención para liquidar de la sociedad **DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA** para el 19 de enero de 2026, desde las 8:30 am, en Fusagasugá.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia del supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

TERCERO: PUBLICAR en la página web del Agente Especial www.controlempresarial.co/toma-de-posesion-para-liquidar-los-negocios-bienes-y-haberes/, así como en la cartelera de la Alcaldía de Fusagasugá.

CUARTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede el recurso de reposición

QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ

Agente Especial

DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA